



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.142 / 2015

ZAPALLAR, 26 de Febrero de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto Nº 276/2008, que le nombra titular en el cargo, por 30 horas.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº1126/2015 de fecha 26 de Febrero de 2015.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

- 1º **ASÍGNESE** con cargo a sus **horas titulares**, a contar del **01 de Marzo de 2015** y hasta el **28 de Febrero de 2016**, a Doña **MARIA EUGENIA CERDA GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ chilena, Educadora de Párvulos, domiciliada en _____ para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de **30 Horas** cronológicas semanales de Educación Parvularia en la **Escuela Básica Mercedes Maturana Gallardo**, según Estatuto Docente.
- 2º **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3º **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el texto refundido D.F.L. Nº 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley Nº 19.070.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem **215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN /ASIGNACION HRS TIT / DA 1142.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación
- 3.- Interesada
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Unidad de Transparencia.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.